



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00608189-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Director del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad, solicita la contratación de la **Mgter. Valentina ARCE CASTELLO, (D.N.I. 33.751.730)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado, ANEXO D, (sin relación de empleo público), a fin de prestar servicios como Docente del Curso *“Metodología Cualitativa de la Investigación en Ciencias Sociales”* en el marco del Doctorado en Administración y Política Pública, la contratación es por el período del 26/03/2026 al 30/04/2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 4 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. d) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que en el informe de legalidad, cuya recomendación se comparte, corresponde, aprobar y suscribir la contratación solicita y autorizar el pago de los honorarios convenidos.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por la responsable del Área Contable y la Dirección del IIFAP.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción (OHCS 5/95) en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), los servicios prestado por la **Mgter. Valentina ARCE CASTELLO, (D.N.I. 33.751.730)**, habiendo dictado el curso de posgrado *Metodología Cualitativa de la Investigación en Ciencias Sociales* en el marco del Doctorado en Administración y Política Pública, durante le período del **26/03/2026 y hasta el 30/04/2026**, en consecuencia, **autorizar y disponer** el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono con imputación a los recursos y fuente informadas, cuyo Informe de factibilidad presupuestaria se acompaña.

ARTÍCULO 2°: Instruir al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°: Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.